



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO

PABLO A. HUEL
JEFE DE DEPARTAMENTO
APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

Buenos Aires, 15 de junio de 2022

VISTO la Resolución N° 20/2022 del Consejo de Administración de la D.A.S.U.Te.N.; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N°20/2022 el Consejo de Administración de la D.A.S.U.Te.N. estableció, ad-referéndum de este Cuerpo, la suspensión de la incorporación de las siguientes categorías de afiliados adherentes del artículo 5° de la Resolución N°11/2013 -Reglamento de Afiliaciones-: Nieto del afiliado titular (inciso a); Becario vinculado a la Universidad Tecnológica Nacional (inciso b); Contratados que presten servicios en la Universidad Tecnológica Nacional (inciso c); Hijo del conviviente (inciso d); Graduado y Transitorio (inciso g); Estudiantes (inciso h).

Que mediante Resolución N°537/2022 este Consejo Superior refrendó el Reglamento de Afiliaciones de la D.A.S.U.Te.N. aprobado por Resolución N°19/2022 del Consejo de Administración y abrogó en su totalidad la Resolución N°11/2013 del Consejo de Administración -anterior Reglamento de Afiliaciones-.

Que teniendo en consideración el historial de los consumos de prestaciones médico-asistenciales y las cuotas a cargo de los afiliados



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



adherentes, la incorporación de nuevos beneficiarios de este tipo conlleva un riesgo para el financiamiento de las prestaciones de salud de los afiliados titulares obligatorios y su grupo familiar primario, generando de ese modo una desigualdad de oportunidades e inequidades.

Que la Comisión de Interpretación de Normas y Reglamentos considera procedente refrendar la decisión de suspender la incorporación de nuevos afiliados adherentes indicados en la Resolución N°19/2022 del Consejo de Administración de la D.A.S.U.Te.N., readecuando las categorías a la nueva reglamentación vigente en materia de afiliaciones, y con el siguiente alcance: Adherentes Becarios (art. 8° inciso 1° de la Resolución N° 19/2022); Adherentes Contratados (artículo 8° inciso 2° de la Resolución N° 20/2022); Adherentes Graduados (artículo 8° inciso 3° de la Resolución N°20/2022); Adherentes Estudiantes (artículo 8° inciso 4° de la Resolución N°20/2022).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°. – Refrendar la Resolución del Consejo de Administración N°20/2022 del Consejo de Administración de la D.A.S.U.Te.N.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

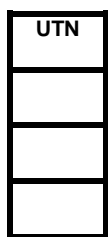


ARTICULO 2°. – Suspender la incorporación de nuevos Afiliados Adherentes a la Dirección de Acción Social de la Universidad Tecnológica Nacional en las siguientes categorías:

- 1.- Adherentes Becarios (art. 8° inciso 1° de la Resolución N° 20/2022 del Consejo de Administración de la D.A.S.U.Te.N.).
- 2.- Adherentes Contratados (artículo 8° inciso 2° de la Resolución N° 20/2022 del Consejo de Administración de la D.A.S.U.Te.N.).
- 3.- Adherentes Graduados (artículo 8° inciso 3° de la Resolución N°20/2022 del Consejo de Administración de la D.A.S.U.Te.N.).
- 4.- Adherentes Estudiantes (artículo 8° inciso 4° de la Resolución N°20/2022 del Consejo de Administración de la D.A.S.U.Te.N.).

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese a la D.A.S.U.Te.N., y archívese.

RESOLUCIÓN N°536/2022



Ing. RUBÉN SORO
Rector

Ing. PABLO ANDRÉS ROSSO
Secretario de Consejo Superior